

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de procedimiento verbal núm. 214/2013. (PP. 2771/2013).

NIG: 2990142C20130001104.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 214/2013. Negociado: L.

De: Banco Santander.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrado: Sra. Rocío Martín Delgado.

Contra: Said Khmissi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 214/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Banco Santander contra Said Khmissi sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos.
Juicio verbal 214/13.

SENTENCIA NÚM. 196/13

En Torremolinos, a 12 de septiembre de 2012.

Doña M.^a Zoraida Hidalgo Hornos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 214/13, promovidos por la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A., Banesto ahora Banco Santander, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Javier Olmedo Jiménez, y asistido por la Letrada doña Rocío Martín Delgado, contra don Said Khmissi, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Santander S.A. (antes Banco Español de Crédito S.A.) contra don Said Khmissi, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.350,42 euros. Debo condenar y condeno a don Said Khmissi al pago de las costas causadas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, archivándose seguidamente las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en horario de audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en foma al demandado Said Khmissi, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.